

S. M. le haze merced de este Ofizio para que lo sirva como then. te
 de Antonio de Blanes Arminera de Don. en sus ausencias, y
 enfermedades á quien pectenere con esta Calidad, e goze y en la forma
 y modo que en el se contiene; Del qual se hizo relacion y entendi-
 á este Ayuntamiento; y habiendolo oido y oído de lo que se ha con-
 entrarse en esta villa el Oficio de Exonimo Espinosa á practi-
 car el Juramento acostumbrado, lo que executó, y tambien de no
 llevar otro alguno por las Dependencias de esta Ciudad, segun
 lo han hecho los demas; En cuya consecuencia lo admitio al uso
 y exercicio de dha Exoneracion Numeraria como tal then. te
 de Oficio Antonio Blanes, y en la conformidad que en
 el mencionado titulo se expresa, El qual se copie en el Libro
 de Cartas L. y devuelva original al Interesado con testi-
 monio de esta resolution

Exepto el Señor Don Balvador de Alcazar de Alcazar
 de Alcazar que es de parecer se admita sin perjuicio de
 Real titulo por las razones manifestadas en la conferen-
 cia

Hono al S. M. y al Ayuntamiento de esta Ciudad que en el ultimo del mes de septiembre hasta pocos dias
 de este mes de octubre, han sido los quebrantos de su casa tan grandes y continuos como
 es notorio, mas con motivo de la dilata enfermedad, y muerte de su
 hijo, y otros por el oxar accidente de su hermano Don Felipe
 de Alcazar de esta villa, lo que le ha impedido asistir á algunas
 Cavilcos y funciones; En cuya inteligencia replica á este
 Ayuntamiento se sirva mandarse le abonen los q. se hayan